

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018

**PROGRAMA
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-I-005 -2019

OBJETO: CONTRATAR: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RO-DRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”

FECHA DE PUBLICACION: 19 DE MARZO DE 2019

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico infraestructurasocial@findeter.gov.co o, radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.**

2. REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No 1 CONSORCIO INGESCOR DBB

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
INGESCOR LTDA	812.002.469-5	70%	SI
DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	79.557.205-1	30%	NO

Contrato 1: No 2101907 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA "EL ALTICO" EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2100947 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 2101311 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 2 ELSA TORRES ARENALES

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375	100%	SI

Contrato 1: No. 449 DE 2010 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO AURES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 320 DE 2011 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ALTAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 2110535 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A "EL PROGRESO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 3 ESPARZA INGENIERIA SAS

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó garantía de seriedad acogiéndose a la opción 2, se evidencia que en la misma no fue establecida la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 13 de marzo de 2019 , por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia de cuatro (04) meses, la cual debe ser hasta el 13 de julio de 2019, lo anterior con el fin de cumplir con este requisito.
2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no se establece como ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 NIT 830.053.105-3. Por tanto se requiere al proponente que ajuste la póliza con el fin de cumplir con este requisito.
3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que oferente no aportó el soporte de pago de la garantía. Por tanto se requiere al proponente que allegue el soporte de pago de la misma con el fin de cumplir con este requisito.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

<u>Contrato 1: No. 449 DE 2010 (EDU)</u>				

Contrato 1: No. 2112074 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE CATUMARE SEDE CAMPESTRE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META

Folio 54-59: Acta de liquidación suscrita por el Gerente de Unidad área de liquidaciones de Fonade, el contratista, el Gerente del convenios 210016 - 210075 y visto bueno del Gerente de Unidad Área de Infraestructura social Fonade, en la cual se evidencia que la firma ESPARZA INGENIERA SAS ejecuto el contrato 2112074 por un valor \$137.679.704,60,00

Folio 60: Acta de entrega y recibo a satisfacción de la interventoría suscrito por el supervisor de Fonade y el contratista, en la cual se evidencia, la fecha de terminación 6 de mayo de 2013.

Folio 61-86: Copia del contrato y sus adiciones suscrito por el Subgerente de Contratación de Fonade y el representante legal del contratista.

Folio 87-95: Presupuesto del contrato suscrito por el Director de Obra y el Director de Interventoría, este documento no puede ser tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia, teniendo en cuenta que no permite verificar que las actividades relacionadas, corresponden a las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.

Folio 96-97: Licencia de construcción proceso inicial debidamente suscrita por el Curador Urbano Suscrito de Villavicencio, este documento no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación teniendo en cuenta que las áreas que se evidencian son las de diseño o las aceptadas del diseño y no las áreas construidas o realmente ejecutadas

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área cubierta construida de la Infraestructura Educativa, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Contrato 2: No. 20131027 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOZALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. PAF-EUC-023-2013 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A -FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 4 CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 2101918 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA "HACIENDA EL PUERTO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 452 DE 2010 (ALCALDIA DE POPAYAN)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS NUEVAS, UNA BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULUMITO SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS NUEVAS, UNA BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS M. SIMMONDS SEDE PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS, UNA BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAJETE, JULUMITO Y CARLOS M SIMMONDS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 241 DE 2005 (ALCALDIA DE SOACHA)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUADELA EDUCATIVA JULIO RINCÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 5 INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA - INCOPLAN SA

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que oferente no apporto el soporte de pago de la garantía. Por tanto se requiere al proponente que allegue el soporte de pago de la misma con el fin de cumplir con este requisito.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INCOPLAN	800.097.991-2	100%	SI

Contrato 1: No. 0516 DE 2014 (FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LOS TRABAJOS DE ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE SEDES (DIAGONAL 22B No. 52 - 01 Y CARRERA 13 No. 73 - 50) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BOGOTÁ.

De folio 201 a folio 212 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0516 DE 2014 expedido por La FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. El documento relaciona nombre de consorcio que ejecuta contrato de interventoría, siendo este CONSORCIO INTERVENTORES SEDES ALTERNAS FGN, además relacionan objeto, fecha de terminación, área cubierta construida, siendo esta de 4500m2, valor ejecutado y valor pagado, valor que asciende a \$434.708.531. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 213 a folio 213 - R, el proponente aporta copia de ANEXO No.3 - FORMATO UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS. El documento da cuenta de la intención de crear un consorcio denominado INTERVENTORES SEDES ALTERNAS FGN, esto con el fin de participar en la convocatoria que tiene como objeto el presente contrato, adicionalmente relaciona los integrantes y sus respectivos porcentajes de participación, encontrando que INCOPLAN cuenta con 50% de participación. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 217 a folio 217-R, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN expedido por LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. El documento relaciona No. de contrato de obra, contratista, objeto, valor final del contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por RUBEN DARIO ROMERO - JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES SUPERVISOR FGN, JAVIER VERGARA HERNANDEZ - CONSORCIO INTERVENTORES SEDE ALTERNA FGN - INTERVENTORÍA, DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ - CONSORCIO ACSU - CONTRATISTA.

De folio 218 a folio 228 - R, el proponente aporta documento anexo a ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN. El documento relaciona cantidades contractuales, destacando actividades de demolición, desmonte, retiros, suministros e instalaciones. El documento se encuentra debidamente suscrito por RUBEN DARIO ROMERO - JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES SUPERVISOR FGN, JAVIER VERGARA HERNANDEZ - CONSORCIO INTERVENTORES SEDE ALTERNA FGN - INTERVENTORÍA, DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ - CONSORCIO ACSU - CONTRATISTA.

Dado que dentro del objeto del contrato suministrado se cita como **alcance "TRABAJOS DE ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO"**, además de que las actividades identificadas dentro de la documentación relacionada guardan estrecha relación con obras de adecuación, lo cual a la luz de los términos no es permitido según lo indicado en el numeral (...) 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , subnumeral II, que cita lo siguiente: Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, según las definiciones del presente documento. Además, ha de mencionarse la nota 2 que cita: (...) **Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos. (...).**

Con motivo de lo anterior, el proponente deberá aportar información adicional, enmarcada en las reglas de participación, que permita evidenciar la realización de interventoría a actividades de **CONSTRUCCIÓN**, indicando su respectivo valor y área cubierta construida, de lo contrario dicho contrato no podrá ser tenido en cuenta para abonar a las condiciones particulares de valor y área cubierta construida.

Contrato 2: No 002 DE 2011 (UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2011 SUSCRITO CON EL CONSORCIO VARELA CIVILIA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Observación General

EL proponente deberá subsanar los contratos No. 1 (0516 DE 2014), so pena de no cumplir con el siguiente requerimiento:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV(...).

PROPONENTE No 6 INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó el registro único tributario -Rut para la presente convocatoria, se evidencia que este no esta actualizado. Por tanto se requiere al proponente que allegue el RUT actualizo con el fin de cumplir con este requisito.
2. Si bien el proponente aportó el formato 2 para la presente convocatoria, se evidencia que este no tiene la firma del revisor fiscal. Por tanto se requiere al proponente que allegue el formato 2 debidamente diligenciado con el fin de cumplir con este requisito.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890.116.722-8	100%	SI

Contrato 1: No. 2121523 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LA CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2110719 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 7 CONSORCIO SANTA FE. (SOLINGTEC S.A.S E INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CÍA LTDA)

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no se establece los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.. Por tanto se requiere al proponente que ajuste la póliza con el fin de cumplir con este requisito.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SOLINGTEC S.A.S	900.365.023-0	50%	NO
2	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809.007.127-3	50%	SI

Contrato 1: No. 362 de 2013 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

A Folios 53 a 54 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jorge Ignacio Montoya Delgado, quien actúa en calidad de Subgerente de Gestión de Proyectos, donde hace constar que la Empresa Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda., ejecutó para la EDU el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, las actividades ejecutadas, el recibo a satisfacción y el área construida.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia en la certificación el ÁREA CONSTRUIDA, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA que fue sujeta de Interventoría, la cual es el requisito de experiencia particular exigido en los Términos de Referencia, lo anterior so pena que el contrato No 362 de 2013 solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato 2: No. PSPJ 1652 DE 2011 CM-235 (OIM)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 1653 de 2012 CM-235 (OIM)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 8 ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(...)"

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VEGA	79.780.393-2	100%	SI

Contrato 1: No. 36/2011 (UNIVERSIDAD LIBRE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NÚMERO 35 DE 2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA CAMPUS VALLE DEL LILI PRIMERA ETAPA, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 9 CONSORCIO AS INGENIEROS
A. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. En el numeral 2.1.2 de los términos de referencia indica que el “proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos (...) 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

El Proponente, en el numeral 2 del compromiso en el acta de constitución consorcial sólo se estableció la primera parte de la manifestación de "Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Patrimonio Autónomo Derivado PA Findeter (PAF), faltándole incluir, responder en forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Por lo anterior, al encontrar que la omisión del oferente no compromete la capacidad del oferente plural, de conformidad con el Punto 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los términos de referencia, que estableció que “Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta”, se procede a la solicitud para dar alcance a al numeral 2 de los compromisos consorciales en el sentido de incluir la responsabilidad en la forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

2. Adicional a ello se le solicita aporte el correspondiente recibo de caja del pago de la póliza de seriedad de la oferta emitido por la aseguradora ya que si bien el proponente allega como soporte del pago de la póliza la consignación bancaria y verificada la póliza con la aseguradora se ratifica que se encuentra vigente y pagada por ser el recibo de caja el documento contable que acredita el ingreso del pago de la aseguradora se requiere que se encuentre en el expediente del proceso.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no aporta carta de cupo de crédito dentro de la propuesta presentada y para que la misma sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	900.336.571-1	50%	NO
2	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	900.008.687-0	50%	SI

Contrato 1: No. 2092949 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B DENOMINADA CAYENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2100946 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS COLORES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 103-COL-FY14 (FUNDACIÓN PLAN)

Objeto: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 10 CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

A. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no aporta carta de cupo de crédito dentro de la propuesta presentada adjunta correo electrónico y para que la misma sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	900.512.933-9	100%	SI

Contrato 1: No. 12000253 - OK - 2012 (AERONÁUTICA CIVIL)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA C.G.A.C

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 3492/2013 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 2008/2014 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE TERMINACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PREDIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED

A Folio 81 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.

A Folios 82 a 84 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado, como valor total del contrato, fecha de terminación, el cumplimiento de las obligaciones y paz y salvo por todo concepto.

A Folios 85 a folios 92 y su respaldo, el proponente presenta Contrato de Consultoría No 2008/2014 celebrado entre la Secretaría de Educación y el CONSORCIO COLEGIOS 2014, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y se evidencia el porcentaje y los integrantes de la figura asociativa conformada para la ejecución del Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no es posible identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal cual se establece en los Términos de Referencia de la Convocatoria, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se pueda identificar las actividades ejecutadas y que tengan relación con la construcción de edificaciones Institucionales, en este caso para verificar en que consistió las obras de terminación que permitieron la puesta en funcionamiento del Colegio María Cano.

Lo anteriormente expuesto so pena de que el contrato No 2008/2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No 11 CONSORCIO JARDIN

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. En el numeral 9 del punto 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se establece como requisito (...)

“9. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

(...)

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.”

De acuerdo con la información que se registra a folio 66 en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, el activo registrado es de \$4.508,191.844 que supera el tope de los 5.000 salarios que es el tope para las S.A.S para el nombramiento de Revisor Fiscal, sin embargo, en su capital pagado se informa un valor de \$300,000,000, razón por la cual se deberá aclarar la información por parte del Proponente, porque de no haber variado esta cifra en los activos la empresa debe contar con el cargo de Revisor Fiscal y en consecuencia todos los documentos que hayan sido presentados por el representante legal que debían haber sido firmado por el Revisor Fiscal tendrían que ser ajustados.

2. En el punto 2.1.2. de los términos de referencia habla del DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL e indica que "El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal" . Para este consorcio se aporta Carta de constitución consorcial con firmas en facsimil, razón por la que se debe presentar el documento con las respectivas firmas originales.



- 3. En el numeral 6 del punto 2.1.2.1 . DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES se indica que "6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación".

En la póliza de seriedad de la oferta 3026336 de Liberty Seguros presentada por el proponente se describe que el Consorcio está conformado por ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S 50% y / MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL 50% , dejando por fuera a uno de los miembros , distando así de lo que aparece en el acta de conformación consorcial ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S 50% / MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL 20% / LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 30%. Por esta razón se requiere modificar la indicación de porcentajes de los miembros del consorcio en el documento de la póliza.

- 4. Conforme con el 2.1.8. de los términos de referencia GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA se establece que: (...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. Para este caso, si bien se constató a través de la llamada de verificación de la Póliza que la póliza se encuentra vigente y paga, el proponente no allega soporte de pago de la póliza por lo que al ser un requisitos de los términos se le solicitará al proponente aportar el correspondiente recibo de caja que es el documento contable que acredita el pago para la aseguradora.

- 5. En el literal b) del punto 2.1.10. de los términos de referencia: "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (...) b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria." Para el caso de este Consorcio no se aportan las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales de Maria Elena Vergara Carrascal y Lacides Javier Banquez Payares razón por la que deberán aportarse.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1. El proponente no aporta carta de cupo de crédito dentro de la propuesta presentada y para que la misma sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
----	--	----------	---	---



	Persona Natural, según aplique			
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126-1	60%	SI
2	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	1.065.374.338-6	40%	SI

Contrato 1: No. 001 DE 2004 (CUN)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CUATRO (4) PISOS PARA USO INSTITUCIONAL (EDUCATIVO) DENOMINADO "CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN" UBICADO EN LA CARRERA 4 No 30-20 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 397 DE 2010 (DEPARTAMENTO DE CORDOBA)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO REGIONAL EDUCATIVO CULTURAL MUNICIPAL (CREM) EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS, CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES Y UNIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIMA Y CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN , DEPARTAMENTO DE CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-DPR-I-027-2017 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A -FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA PARA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)" ETAPA No 2 "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)

El proponente relacionado dentro del formato 3 el contrato No PAF-DPR-I-027-2017, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA PARA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)" ETAPA No 2 "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)", del cual NO aportó documentación, por tanto, el proponente debe suministrar información que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencien los datos contractuales del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas, dentro de las que se incluya el área cubierta construida objeto de interventoría, de lo contrario este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

PROPONENTE No 12 CONSORCIO BERTHA RO

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JPS INGENIERÍA S.A.	830.035.398-8	60%	SI
2	SVP INGENIERÍA S.A.S.	800.236.111-5	40%	SI

Contrato 1: No. 039 de 2007 (MUNICIPIO DE VILLAPINZON)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EDUCATIVO Y LÚDICO MUNICIPIO VILLAPINZÓN DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y PATRIMONIALES, EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

De folio 180 a folio 187, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON en el que CERTIFICA que la firma JPS INGENIERIA S.A. ejecutó el contrato No. 039 de 2007. El documento relaciona objeto, fecha de terminación, valor total, el cual asciende a \$117.020.000, características de la obra, área cubierta construida, siendo esta de 4250 m2 y actividades ejecutadas dentro del contrato de obra. El documento se encuentra debidamente suscrito por LEONARDO BARRERO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - VILLAPINZON CUNDINAMARCA.

De folio 188 a folio 190, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El mencionado documento relaciona el No. de contrato, contratista, objeto, adiciones y prorrogas surtidas durante el desarrollo del contrato, valor total cancelado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el Contrato de Obra sujeto de Interventoría a través del contrato en cuestión, corresponde como bien se indica en la certificación a Folio 180 a un complejo cultural, el cual consta de 3 pisos donde funcionan áreas lúdicas, salas de exposición, gimnasio, áreas de biblioteca, salas de lectura, talleres, así como la adecuación acústica del teatro municipal, etc. todo lo anterior se encuentra enmarcado en el título K - NSR 10 Numeral K.2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN y a su vez en los subgrupos K.2.7.3.y K.2.7.4, experiencias que no son válidas a la luz de los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá aclarar indicando en que tipología de las edificaciones institucionales que son aptas para acreditar experiencia del numeral K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL pretende enmarcar el complejo cultural, para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No. S/N (EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRITO)

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA PRIMERA ETAPA DEL MENCIONADO CENTRO NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BELLAVISTA - LOCALIDAD DE KENNEDY.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 0040/02 (CONVENIO ANDRES BELLO)

Objeto: EL INTERVENTOR SE OBLIGA A REALIZAR LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 INTERVENTORÍAS PROGRAMAS RISR GRUPO II CESAR I DEL PRESENTE CONTRATO

De folio 197 a folio 198, el proponente aporta copia en la que LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO CERTIFICA que la firma SVP INGENIERÍA LTDA, hoy SVP INGENIERÍA S.A.S. ejecutó el contrato de interventoría No. 0040/02. El documento relaciona los proyectos intervenidos dentro de los cuales se encuentra la construcción y terminación obras de infraestructura del Hospital Local de Bosconia con un área de construcción de 430 m2, y construcción mejoramiento de la escuela musical Andrés Turco Gil del municipio de Valledupar con un área de construcción de 496 m2. El documento se encuentra suscrito por ALEXANDRA TURBAY ARANGO - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA (E).

De folio 199 a folio 200, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO - SECAB CERTIFICA que la firma SVP INGENIERÍA LTDA, hoy SVP INGENIERÍA S.A.S. ejecutó el contrato de interventoría No. 0040/02. El documento relaciona valor total ejecutado, fecha de terminación, proyectos intervenidos y porcentaje de incidencia en el contrato. El documento se encuentra suscrito por NUBIA ELENA PACHECO - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

De folio 201 a folio 202, el proponente aporta copia de comunicado en el que es remitida vía fax ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato 0040/02. Dicho documento es remitido por INES ELVIRA RUBIANO - JEFE DE GRUPO DE REGISTROS.

Con la documentación aportada por el proponente no es posible evidenciar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA del Hospital Local de Bosconia y la Escuela Musical Andrés Turco Gil, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por tanto el proponente debe allegar documentación adicional, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se evidencie lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos No. 1 (039 de 2007) y No. 3 (0040/02), esto con el fin de validar experiencia que pueda ser tenida en cuenta para la presente convocatoria.

PROPONENTE No 13 GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.

A. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. En el punto 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:
(...)

“2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para el caso de este proponente ha constituido la póliza sin los cuatro literales anteriores, por lo que se requeriría dar alcance a la misma en el sentido de incluir los amparos de los 4 literales anteriores como complementación de los amparos.

2. Dentro del punto 2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA, (...) 2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, se estableció que: "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada."

Para el caso de este proponente El proponente es una persona jurídica nacional constituida bajo la figura de sociedad anónima, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal que ha sido aportado, de modo que no se está dentro de las causales para la no procedencia de la subsanabilidad en este punto en la medida en que no se afecta la capacidad del proponente, razón por la cual se deberá allegar el certificado del revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada."

3. Conforme con el 2.1.8. de los términos de referencia GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA se establece que: (...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. Para este caso, si bien se constató a través de la llamada de verificación de la Póliza que la poliza se encuentra vigente y paga, el proponente no allega soporte de pago de la poliza por lo que al ser un requisitos de los términos se le solicitará al proponente aportar el correspondiente recibo de caja que es el documento contable que acredita el pago para la aseguradora.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	860505064-1	100%	SI



Contrato 1: No. S/N (FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 253 de 2014 (COMANDO DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 01 2012 DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA - EMBAJADA DE COREA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN BOGOTÁ D.C.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 451 2009 (EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN AMBIENTAL Y EDUCATIVA LA VIDA MUNICIPIO DE COPACABANA

A folio 153-154 se allega certificación emitida por El área Metropolitana del Valle de Aburra debidamente suscrita por Alejandro Granada Zapata en calidad de subdirector de gestión organizacional y financiero y por María Cecilia Arbeláez Castaño en calidad de interventor al contrato de interventoría.

A folio 155-156 se allega documento de constitución del consorcio Tecnisuelos - Gutiérrez Díaz, en el cual se puede verificar que Gutiérrez Díaz y CÍA S.A tuvo un porcentaje participación dentro del consorcio del 50% el cual se encuentra debidamente suscrito.

A folio 157 se allega copia del acta recio final del contrato de obra objeto de interventoría debidamente suscrito por Luis Guillermo Hincapié en representación de la interventoría y Luis Felipe Agudelo en representación del contratista de obra.

A folio 158-160 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrita por Juan Manuel Patiño en calidad de ordenador desgastó el área Metropolitana, Marcela Gutiérrez en representación del contratista interventoría y María Cecilia Arbeláez y calidad de interventor al contrato interventoría,

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 451 de 200, El área Metropolitana del Valle de Aburra, el contratista correspondiente al consorcio Tecnisuelos - Gutiérrez Díaz, en el cual se puede verificar que Gutiérrez Díaz y CÍA S.A tuvo un porcentaje participación dentro del consorcio del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato correspondiente a 669.34 salarios luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de obras de tipo institucional según las definiciones establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente al agregar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 2400 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No 14 CONSORCIO FINDETER RUSSI.

A. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. De acuerdo con el numeral 2 del punto 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, se establece que (...) 2. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter".

El Consorcio se ha denominado "Findeter Russi", razón por la cual deberá cambiarse su denominación a través de documento que de alcance al acuerdo consorcial y en consecuencia corregir todos y cada uno de los documentos y formatos en los cuales se utiliza el nombre de Findeter Russi.

En lo referente al expediente de documentos jurídicos se observa que se debe cambiar denominación en:

1. Formato 1, Carta de presentación de la Propuesta
2. Acuerdo consorcial
3. Formato 6: Declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés
5. Garantía de seriedad de la Oferta: Póliza 3025554 del 8 de marzo de 2019

Cabe resaltar que si en cualquiera de los demás componentes de la propuesta se identifica esta denominación, se deberá cambiar por el proponente y adjuntar junto con la relación anterior, so pena de rechazo, de no corregirse lo aquí señalado dentro de los términos dados.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	B&C S.A.	800.015.774-1	50%	SI
2	MSING S.A.S.	900.574.741-7	50%	NO

Contrato 1: No. 034 de 2009 (HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL E.S.E)

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ASISTENCIAL EL GUAVIO

A folio 187 al 188 se allega certificación emitida por el Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E debidamente suscrito por Ricardo Vieira Silva, en calidad de gerente.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 034 2009, el objeto, la contratante correspondiente al Hospital Centro Oriente II Nivel, el contratista correspondiente al consorcio B&C - Consultar Profesionales dónde B&C S.A tiene una participación del 60%, la fecha de terminación, el valor ejecutado en la interventoría correspondiente a 387,75 salarios luego de afectar por el porcentaje de partición y las actividades ejecutadas objeto la interventoría entre las cuales se encuentra un área construida de 3457.64 metros cuadrados en edificaciones de tipo institucional según las definiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada se indica el área construida más no se establece cuál es el área

construida cubierta el proponente deberá allegar la información que cumpla con las reglas de acreditación y que permite establecer el área cubierta construida con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia donde se solicita.

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 2.400m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No. 042 del 2010. (HOSPITAL DE FONTIBÓN E.S.E)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO NÚMERO 041 DEL 2010 CUYO OBJETO DE ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UPZ ZONA FRANCA EN LA UPZ 77 DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 001 2014. (FONDECUN)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

A folio 198 al 200 se allega certificación emitida por el fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca Fondecun debidamente suscrita por José Fernando García en calidad de subgerente técnico

En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato correspondiente al 001 del 2014, el objeto, el contratante correspondiente a Fondecun, el contratista correspondiente al consorcio dm 069 del cual Msing S.A.S tiene una participación del 20%, la fecha de terminación el valor de la interventoría el cual corresponde a 40.09 SMMLV.

Teniendo en cuenta que según la certificación las actividades ejecutadas corresponden a la interventoría la construcción de la biblioteca municipal del municipio de Guadalajara de buga se tiene que este tipo de edificaciones no se encuentran incluidas dentro del título k 2.6 grupo de ocupación institucional, por el contrario, se tiene que las bibliotecas encuentran dentro el artículo 2.7.4 subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos de la NSR 10.

Por mencionado anteriormente el proponente de la llegar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia y se ajuste a las definiciones establecidas en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4)”

Por lo anterior el proponente deberá subsanar el requerimiento realizado so pena de que el contrato aportado no se ha tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida

PROPONENTE No 15 CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN

A. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:



1. La carta cuenta con la razón social de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Nit 890.903.937-0, y fue firmada por Nicole Neira - Experiencia del Cliente, pero no se indica el cargo que desempeña dentro del banco, Incumpliendo con lo establecido en términos de referencia en el numeral 3.1.2.3, que textualmente dice: "3. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."
2. La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera, del cual no se precisa el cargo, y por ende no se puede establecer si está autorizado para el efecto. Al revisar las personas autorizadas en la página de la Superfinanciera por parte del Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S,A, no se encuentra incluida en dicha lista la Señora Nicole Neira. Tampoco se adjunta certificado o poder que la faculte para tal efecto. Incumpliendo con lo establecido en términos de referencia en el numeral 3.1.2.4, que textualmente dice: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto."

Se de presentar carta cupo de crédito que cumpla con todos y cada uno de lo establecido en el numeral 3.1.2, en especial los numerales 3.1.2.3 y 3.1.2.4, es decir:

- I. Que indique tanto el Nombre, como el cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- II. Se de presentar carta cupo de crédito que este firmada por una persona con un cargo autorizado para tal efecto, o adjuntar certificado de superfinanciera o poder a través del cual se faculte para representar o comprometer al banco en este tipo de actividades.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES	52.147.488	50%	SI
2	CONSULTEC SAS	816.001.576-5	50%	SI

Contrato 1: No. 1208 de 2001 (FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL NACIONAL DE SANTA ROSA Y CABAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. DIRAF 06-3-10185-13 (POLICIA NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA TOLA NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO

Folio 119-122: certificación suscrita por el jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera de la Policía, el cual certifica que el Consorcio Ingear 3000 ejecutó el contrato de consultoría No DIRAF 06-3-10185-13 por un valor de \$355,692,417,44 con fecha de terminación del 21 de agosto de 2015, adicionalmente presenta un área construida cubierta de 760 m²

Folio 123-124: Documento de conformación del Consorcio donde se evidencia en los integrantes María Fernanda Cortés 80%, José Germán días Matheus 20%

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar "ESTACIÓN DE POLICÍA LA TOLA NARIÑO", se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que para este proceso, se están exceptuando las definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4), dentro de las que se encuentran (Estaciones de Policía, Estaciones de Bomberos, Estaciones de Defensa Civil, Instituciones Militares, otros similares).

Contrato 3: No. PN DIRAF No 06-03-10043-15 (POLICIA NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FUERTE DE CARABINEROS EN MADERA INCLUIDA LA ESTRUCTURA DE SERVICIOS Y URBANISMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Folio 125-126: certificación suscrita por el jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera de la policía nacional, la cual certifica que el Consorcio Díaz Castrillón ejecutó el contrato de consultoría P.N DIRAF No 06-03-10043-15, por un valor ejecutado de \$573,201,426 con fecha de terminación 11 de octubre de 2016 y un área total construida cubierta de 1462, 35 m²

Folio 127; documento de conformación del Consorcio donde se evidencian los integrantes María Fernanda Díaz Cortés 50% y Consultec limitada 50%, el cual no se encuentra debidamente suscrito.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar "FUERTE DE CARABINEROS", se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que para este proceso, se están exceptuando las definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4), dentro de las que se encuentran (Estaciones de Policía, Estaciones de Bomberos, Estaciones de Defensa Civil, Instituciones Militares, otros similares).

Adicionalmente, deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie los integrantes del Consorcio.

Observación general:

El proponente deberá subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica del proponente, la cual aduce:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

PROPONENTE No 16 ING INGENIERIA SAS

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ING INGENIERIA SAS	890.405.995-1	100%	SI

Contrato 1: No. 1337 del 27 de julio de 2010 (GOBERNACIÓN DE BOYACÁ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON UNA ALTURA DE UNO A CUATRO PISOS.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-EUC-006-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 130-2015 (ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA SEDE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CALARCA-QUINDÍO

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 17 ARQUITECTURA URBANA LTDA

A. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. De acuerdo con el numeral 2.1.8, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago."

De acuerdo a la exigencia precedente, y teniendo en cuenta lo manifestado por Liberty Seguros S.A cuando se llamó a realizar la verificación por parte de esta entidad, se tiene que el saldo de la póliza está pendiente. Por esta razón, se solicita al proponte anexar el respectivo soporte en el plazo que se dé para el efecto.

2. En atención al numeral 1.1, DEFINICIONES, el "Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse con la oferta debidamente suscrita."

Se entiende de lo anterior que el formato deberá contener los numerales en él incorporados, los cuales no podrán ser modificados por el proponente.

En este sentido, se solicita al proponente completar los numerales faltantes de la Carta de Presentación de la Propuesta, pues se evidencia la omisión de los numerales 14, 15 y 16.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	830.098.495-4	100%	SI

Contrato 1: No. 2477 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER)

Objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MÚLTIPLE AUDITORIO PARA EL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2130731. (FONADE)

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA PARA 160 CUPOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN QUE RIGEN EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN MCC 004 2013, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ASÍ COMO TAMBIÉN LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

A folio 100 al 101 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de gerente de gestión contractual y Carlos Alberto Morales en calidad de gerente del convenio.

A folio 102 al 107 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría número 2130731 debidamente suscrito por Luz Estela Trillos en calidad de gerente de la unidad de área de liquidaciones de Fonade Hernando Daza Berrío en representación del contratista interventoría y Carlos Alberto Morales en calidad gerente del convenio.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2130731, el objeto, el contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente Arquitectura Urbana limitada, la fecha de terminación y el valor ejecutado correspondiente a 228 Salarios.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 2400 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 3: No. 049 2014 (CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 18 JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. De acuerdo con el numeral 2.1.8, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, *“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.”*

De acuerdo a la exigencia precedente, y teniendo en cuenta lo manifestado por Liberty Seguros S.A cuando se llamó a realizar la verificación por parte de esta entidad, se tiene que el saldo de la póliza está pendiente. Por esta razón, se solicita al proponte anexar el respectivo soporte en el plazo que se dé para el efecto.

2. El numeral 2.1.10, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, contempla en su inciso final lo siguiente:

“Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita Jorge Álvaro Sánchez Blanco, anexe la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente el señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874, no logró el cumplimiento total de los requisitos habilitantes de orden financiero en la carta cupo de crédito presentada, por los aspectos que se describen a continuación:

- El cuerpo de la carta cupo de crédito expedida por el BBVA COLOMBIA, indica que el proponente el señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, tiene aprobado un cupo de crédito por un monto de \$61.000.000 (Sesenta y un millones de pesos M/L.), valor que resulta inferior al 20% del Presupuesto requerido, con lo cual se incumple lo establecido en el Literal

8 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia. Adicionalmente, la carta indica la aprobación de dichos recursos ".....con destino exclusivo a la participación en la INVITACIÓN A OFERTAR N° PAF-FPV-I-002-2019.....", convocatoria diferente a la que es objeto de evaluación en el presente proceso correspondiente a la N° PAF-SDIS-I-005-2019.

Por lo anterior, se solicita al proponente el señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO la subsanación de los aspectos mencionados, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO	79,785,874	50%	SI
2	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ B Y CIA S.A.S	860.527.441-8	50%	NO

Contrato 1: No. ÚNICO DE 2010 (ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES)

Objeto: GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA ACJ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 1731 de 2012 CM - 283 (OIM)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 1478 DE 2010 (MINISTERIO DE CULTURA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-LP-007-2010, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

A Folio 104 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MINISTERIO DE CULTURA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Juan Manuel Díaz Castro, quien actúa en calidad de Coordinador Grupo Contratos y Convenios, donde certifica que se encontró el contrato de Interventoría entre Min Cultura y Jorge Álvaro Sánchez. En el documento se aprecia el Objeto, el valor, la duración del contrato, las actividades ejecutadas y el área de cubierta en un total de 220 m2.

A respaldo del Folio 104 a Folio 107, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre Min Cultura y Jorge Álvaro Sánchez, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que el Objeto del contrato relaciona la Interventoría a la Construcción de una Biblioteca Municipal, Edificación que no se encuentra enmarcada en las tipologías válidas para la presente convocatoria, según la definición del título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, ya que se evidencia que las Bibliotecas se encuentran enmarcadas en la definición K.2.7.4. de la NSR 10, la cual no es apta para validar la experiencia, por tanto, el proponente deberá aclarar lo pertinente, indicando a que tipología pretende acreditar la experiencia con la construcción de la Biblioteca, lo anterior so pena de que no sea tenido en cuenta el contrato 1478 de 2010 para efectos de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No 19 CONSORCIO SANTA FE 2019

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1.El numeral 2.1.8, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, dispone que *“el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta...Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.”*

Conforme a lo anterior, se solicita al Consorcio Santa Fe 2019 allegar la garantía de seriedad en el término así establecido para la correspondiente subsanación, pues de la verificación realizada directamente a Liberty Seguros S.A, se nos informó que ni con el NIT suministrado, ni con el número de la póliza, se halla la respectiva póliza. Se nos indicó que el número de póliza tiene 7 números, y la que se encuentra anexada solo tiene 6. Conforme a lo anterior, se solicita al proponente subsanar y anexar la póliza respectiva.

2. El numeral 2.1.10, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, contempla en su inciso final lo siguiente:

“Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a Mary Luz Mejía de Pumarejo, anexe la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no aporta carta de cupo de crédito dentro de la propuesta presentada, adjunta correo electrónico y para que la misma sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS



No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878	50%	SI
2	EPM INGENIERIA S.A.S.	900.471.297-5	50%	NO

Contrato 1: No. 159 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS A ADELANTAR EN EL IED LA TOSCANA DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA

De folio 71 a folio 72, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUBDIRECTOR DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, en el que CERTIFICA que el CONSORCIO M Y B suscribió el contrato No. 159 del 29 de diciembre de 2003. El documento relaciona objeto del contrato, valor de contrato, valor ejecutado, el cual asciende a \$240.931.523, fecha de terminación, área cubierta, siendo esta de 1694.51 m2, área total cubierta intervenida, siendo esta de 7457.09 m2, área total exterior intervenida, siendo esta de 6914.65 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por PEDRO JUAN OROZCO - SUBDIRECTOR DE CONTRATOS.

De folio 73 a folio 74, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN, el documento relaciona objeto, contratista, forma de pago, valor ejecutado, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO - R.L. CONSORCIO M Y B INTERVENTORES, RICARDO LEGUIZAMO - R.L CONSORCIO ARQ345-2003 GERENTE DE PROYECTO, GYSELLA BELTRAN - CORDINADOR ZONAL Y JAIRO LOAIZA - SUBDIRECTOR DE PLANTAS FISICAS, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN no firman.

A folio 75, el proponente aporta ANEXO No. 2, en el que manifiesta la intención de participar en el referido proyecto (contrato No. 159 del 29 de diciembre de 2003) mediante la figura de CONSORCIO, evidenciando que la señora Maryluz Mejía posee una participación igual al 60%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 76 a folio 86, el proponente aporta copia de CONTRATO No. 159 de diciembre 29 de 2003. El documento relaciona entre otros datos nombre de contratista, objeto y demás información que ha de consignarse en desarrollo del acuerdo legal. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado que con la información suministrada no es posible precisar el AREA CONSTRUIDA CUBIERTA, el proponente deberá aportar información en la que indique y/o precise este particular, para lo cual nos permitimos citar el siguiente inciso el cual manifiesta que:

(...) 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

ii. Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, según las definiciones del presente documento.

iii. La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.400 m2. (...)

De no surtirse satisfactoriamente lo anterior el contrato solo podrá ser tenido en cuenta par aportar a la condición particular de valor.

Contrato 2: No. PAF-EUC-009-2015 (FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL, (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 64 DE 2013 (FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEFINIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 238-2013 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL DAPRE.

De folio 131 a folio 133, el proponente aporta copia de documento expedido por EL VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE FINDETER, en el que hace CONSTAR que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA constituido entre otros por la señora MARYLUZ MEJIA con un porcentaje de participación del 50%, suscribió el contrato No. 64 de 2013. El documento relaciona objeto del contrato, valor de contrato, valor final, el cual asciende a \$1.225.848.776, área construida, relacionando un total de 5768,63 m2 y circulaciones cubiertas, relacionando un total de 2764,72 m2, fecha de terminación contrato de interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrito por ALEJANDRO MAYA MARTINEZ - VICEPRESIDENTE TÉCNICO.

Dado que con la información suministrada no es posible precisar el AREA CONSTRUIDA CUBIERTA, el proponente deberá aportar información en la que indique y/o precise este particular, para lo cual nos permitimos citar el siguiente inciso el cual manifiesta que:

(...) 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

ii. Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, según las definiciones del presente documento.

iii. La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.400 m2. (...)

De no surtir satisfactoriamente lo anterior el contrato solo podrá ser tenido en cuenta par aportar a la condición particular de valor en un total $(1990,01\text{SMMLV} \times 50\%) = 995,01 \text{ SMMLV}$, esto una vez el valor total del contrato aportado es afectado por el porcentaje de participación del oferente, y a área construida cubierta en lo correspondiente a CIRCULACIONES CUBIERTAS con un total de 2764.72 m2

Observación General

EL proponente deberá subsanar los contratos No. 1 (159 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003) y No. 3 (64 DE 2013).

PROPONENTE No 20 CONSORCIO I.G.E SANTA FE

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INFRALAR S.A.S	900.284.623-1	50%	SI
2	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO	19,287,455	30%	SI
3	EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S	900.599.732-9	20%	NO

Contrato 1: No. PAF-DPR-I-013-2016 (FIDUCIARIA BOGOTÁ-FINDETER)

Objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 371 de 2011 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD ALFONSO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 726 de 2010 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA I.E EL PINAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 21 CONSORCIO INTERJARDINES 2019
A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1.El aparte 3 del numeral 2.1.1, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece lo siguiente:

“Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.”

Precisado lo anterior, y una vez revisadas las facultades del representante legal en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, no se evidencia que el representante legal de Ibervías Ingenieros SL sucursal en Colombia, detente las facultades legales para la presentación de la propuesta en el marco de proceso de convocatoria pública y la correspondiente suscripción del contrato.

En ese sentido, el certificado de Existencia y Representación Lega del Ibervías Ingenieros SL sucursal en Colombia establece que el representante legal estará facultado para: “A) Realizar todos los actos necesarios o apropiados para establecer una sucursal de la sociedad Ibervías Ingenieros SL en la República de Colombia, y para ese propósito representar a la citada sociedad ante cualquier autoridad nacional, departamental o municipal y funcionarios públicos y privados, de carácter administrativo, para realizar todos los actos propios del apoderamiento conferido (...)”

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma autoriza al representante legal a realizar todos los actos relacionados con el establecimiento de la sucursal de Ibervías Ingenieros SL en Colombia, pero no así, lo autoriza para presentar propuestas, o suscribir contratos en nombre de Ibervías Ingenieros SL Sucursal en Colombia, se solicita se aclare si efectivamente dicho representante legal detenta o no las facultades para comprometer a la sociedad. Si el representante tiene limitaciones, deberá aportarse la respectiva autorización del órgano competente, lo que se hará en observación del aparte 4 del numeral 2.1.1 de los Términos de Referencia, que establecen lo siguiente:

“Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.”

2. El numeral 3. 2.1.2, DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, indica en su aparte 8 lo siguiente:

“8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisado la propuesta, se encuentra que a pesar de que se establece la responsabilidad solidaria e ilimitada, no se establece "respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato". En este sentido, se solicita se subsane para que tenga el entendimiento a que se refieren los Términos de Referencia

3. El numeral 2.1.13, CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, dispone lo siguiente:

“La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.”

Verificado lo anterior, no se encuentra que el proponente lo anexe, razón por la cual se solicita se subsane en el término que se dé para el efecto.

4. El numeral 2.1.14, CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), dispone lo siguiente:

“Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.”

Conforme a este requisito, y una vez verificada la propuesta, se encuentra que el ninguno de los miembros del consorcio adjunta el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. En atención a lo anterior, se solicita se subsane dentro del término dado para el efecto.

5. En atención al numeral 1.1, DEFINICIONES, el “*Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse con la oferta debidamente suscrita.*”. Se entiende de lo anterior que el formato deberá contener los numerales en él incorporados, los cuales no podrán ser modificados por el proponente.

En este sentido, se solicita al proponente completar los numerales faltantes de la Carta de Presentación de la Propuesta, pues se evidencia la omisión de los numerales 14, 15 y 16.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	800.173.768-1	50%	SI
2	IBERVIAS INGENIEROS S.L, SUCURSAL COLOMBIA	900.543.610-8	50%	NO

Contrato 1: No. 2071450 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO, EN FLORENCIA – CAQUETÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2070370 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDÍ, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 00668 DE 2013 (SENA)

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA - CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EJEUCTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN DEL SENA ESPECIALIZADA EN HIDROCARBUROS Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN PARA LA REGIONAL DEL SENA

DEPARTAMENTO DEL META DENTRO DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCALIZADO EN EL SECTOR DENOMINADO EL BOLSILLO

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 22 UNION TEMPORAL JARDIN RUSSI

A. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. El numeral 2.1.2.1, DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROponentES PLURALES, establece que cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a diferentes requisitos, dentro de los que se resalta el siguiente:

“6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.”

Una vez revisada la póliza de Liberty Seguros SA, no se halla mención alguna del porcentaje de participación, lo que deberá subsanarse en el término que se dé para el efecto.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

2. El proponente no aporta carta de cupo de crédito dentro de la propuesta presentada, adjunta correo electrónico y para que la misma sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIERA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	900.212.444-1	50%	NO
2	INGECINCO LTDA	822.003.568-7	50%	SI

Contrato 1: No 0206 DE 2004 (DEPARTAMENTO DEL META)

Objeto: INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO BIBLIOTECAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Folio s/f: certificación suscrita por la jefe de oficina de la Unidad Administrativa para proyectos y Contratación Pública del Departamento del Meta, la cual certifica que la firma INGECINCO LTDA, ejecutó el contrato 0206 de 2004, por un valor de \$185.116.558,00, con fecha de terminación 29 de julio de 2005, adicionalmente certifica los ítems ejecutados a los que se realizó interventoría.

Folio s/f: Certificación al contrato de obra objeto de interventoría, suscrito por la jefe de la oficina proyectos y contratación de obra pública, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se evidencian las áreas de cubierta en cada una de las bibliotecas.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que las bibliotecas están clasificadas en el subgrupo K2,7-4 "Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos", de lo contrario este contrato no podría ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato 2: No 2012-184 (MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA TAPA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2008 501 500 118

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 2012-258 (MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA META SECCIÓN SECUNDARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 20 12 50 150-0009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012 50 150-0005

Folio s/f: Certificación suscrita por la directora de contratación del Municipio de Castilla la Nueva, la cual certifica que el consorcio Biblioparque Castilla 2012, ejecutó el contrato número 2012- 258, por un valor de \$1,339,389,990 con fecha de terminación diciembre 9 de 2014 y un área cubierta en escenarios deportivos de 2282. 81 m²

Folio s/f: Acta de constitución del Consorcio donde se evidencian el porcentaje de participación de los integrantes ARM CONSULTING LIMITADA con el 70% e INGECINCO LTDA con el 30%.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia: *"Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar",* las cantidades se contabilizaran de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante del consorcio INGECINCO SAS 30%, debido a que es menor al 50%.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar " CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META", se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que las bibliotecas están clasificadas en el subgrupo K2,7-4 "Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos". Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación que cumple con las reglas de acreditación, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra objeto de interventoría, para el proyecto "ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA META SECCIÓN SECUNDARIA", teniendo en cuenta que (...) "**Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.**" (...) de lo contrario, este contrato, no podría ser tenido en cuenta para efectos de evaluación. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Observación General

El proponente deberá subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia específica del proponente, las cuales aducen:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Los contratos o proyectos aportados deberán acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, según las definiciones del presente documento.

La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.400 m².

PROPONENTE No 23 CONSORCIO ALEGRÍA

A. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. El numeral 2.1.8, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, dispone que *“el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta... Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.”*

Conforme a lo anterior, se solicita al Consorcio Alegría allegar la garantía de seriedad en el término así establecido para la correspondiente subsanación.

2. El numeral 2.1.10, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, contempla en su inciso final lo siguiente:

“Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que Anibal Osorio Barbosa, anexe la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

3. El numeral 3. 2.1.2, DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, indica en su aparte 8 lo siguiente:

“8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisado la propuesta, se encuentra que a pesar de que se establece la responsabilidad solidaria e ilimitada, no se establece "respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato". En este sentido, se solicita se subsane para que tenga el entendimiento a que se refieren los Términos de Referencia.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ANIBAL OSORIO BARBOSA	88.279.085-4	30%	SI
2	RM INGENIEROS S.A.S	900.345.967-2	70%	SI

Contrato 1: No. 0313 del 17 de abril del 2015 (DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER.)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA FRONTERA MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2124280 (FONADE.)

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DESARROLLO INFANTIL CDI Y EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO SANTANDER PARA 65 CUPOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y LA ADENDA QUE RIGEN EN LA CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN MCC 109 2012, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ASÍ TAMBIÉN LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Propuesta Sin Foliar

Se allega certificación emitida por Fonade y debidamente suscrita por Eduardo Chacón en calidad de gerente de unidad área de gestión contractual y Carlos Alberto Morales gerente del convenio.

En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato correspondiente al 2124280 la contratante correspondiente a FONADE el contratista correspondiente a RM INGENIEROS SAS, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 152.71 salarios.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente al agregar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

"La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 2400 m2."

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No 24 CONSORCIO SANTA FE. (ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ - GUILLERMO ORTIZ CUENCA - HECTOR JULIO RIOS)

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente no aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad de acuerdo con el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", se le solicita que allegue dicho documento de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
2. Si bien el proponente no aportó para la presente convocatoria CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) de acuerdo lo establecido en el numeral 2.1.14 : " Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Por tanto se requiere al proponente que allegue los documentos indicado con el fin de cumplir con este requisito.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	51,910,219	60%	SI
2	GUILLERMO ORTIZ CUENCA	1,213,195	30%	SI
3	HECTOR JULIO RIOS JOVEL	12,125,383	10%	NO

Contrato 1: No. 334 DE 2011 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA OBRA DEL CONVENIO NÚMERO 1620 / 09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-DPR-I-011-2016 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: INTERVENTORÍA INTERVENTORIA INTEGRAL, (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE

ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA

De folio 86 a folio 87, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN expedida por FINDETER. El documento relaciona tipo de contrato, objeto del contrato, numero del contrato, valor total ejecutado, el cual asciende a \$268.177.008 y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por ELSA LILIANA ORDOÑEZ - R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA TESALIA 2016, DIANA PAULINA DIAZ - SUPERVISORA - FINDETER y CAROLINA LOZANO OSTOS - R.L. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

De folio 88 a folio 90, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN INTERVENTORIA. El documento relaciona tipo de contrato, objeto del contrato, numero del contrato, valor inicial contrato, fecha de terminación contrato, proyecto, fase o etapa y novedades del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por ELSA LILIANA ORDOÑEZ - R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA TESALIA 2016, DIANA PAULINA DIAZ - SUPERVISORA - FINDETER y CAROLINA LOZANO OSTOS - R.L. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

De folio 91 a folio 95, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN OBRA. El documento relaciona tipo de contrato, objeto del contrato, numero del contrato, valor total ejecutado, fecha de terminación. Adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de obra objeto de interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada por el proponente no se identifica el área de construcción cubierta, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato sea solo validado para aportar a la condición de valor.

Con la información aportada el proponente suma a la condición de valor un total de 343,27 SMMLV.

Contrato 3: No. 003 DE 2013 (GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

De folio 97 a folio 98, el proponente aporta copia en la que EL ARQUITECTO ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA CERTIFICA que el CONSORCIO FERIAL del cual hace parte el señor Héctor Ríos Jovel con un porcentaje de participación del 15% ejecutó el contrato de interventoría No. 003 de 2013. El documento relaciona objeto, valor total del contrato, fecha de terminación según adicional No. 3, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO - DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Dado que la tipología, RECINTO FERIAL, mencionada en el alcance del contrato a acreditar no se encuentra relacionada con aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, esto, de acuerdo a las condiciones de experiencia de la presente convocatoria citadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal II y según la definición de (...) “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). (...)

A razón de lo anterior, el proponente deberá subsanar lo correspondiente del citado contrato, donde se identifique a que tipología esta enmarcando la edificación que pretende sea tenida en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

Observación general:

Con la documentación aportada no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia:

(...) *El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)*

Lo anterior teniendo que para el Contrato No 334 de 2011, el valor ejecutado convertido a salarios mínimos, arroja un total de 423,93 SMMLV, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, da un total de $423,93 \text{ SMMLV} * 90\% = 381,54 \text{ SMMLV}$, para el Contrato No PAF-DPR-I-011-2016, el valor ejecutado convertido en salarios mínimos arroja un total de 343,27 SMMLV, cantidad que permanece igual ya que los integrantes del consorcio sumaron en total sus porcentajes de 100% y para el contrato No 003 de 2013 el proponente debe subsanar el contrato para validar la conversión en SMMLV.

PROPONENTE No 25 INGENOBRAS SAS

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que oferente no apporto el soporte de pago de la garantía. Por tanto se requiere al proponente que allegue el soporte de pago de la misma con el fin de cumplir con este requisito

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOGRAS S.A.S	824.004.441-2	100%	SI

Contrato 1: No. PAF-MME-015-2014 (FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NELSON MANDELA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN NANDO MARÍN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CÉSAR

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 976 del 2010. (DEPARTAMENTO DEL CÉSAR)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 099 de 2013 (DEPARTAMENTO DEL CÉSAR)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEL DESARROLLO INFANTIL EN EL BARRIO WILCHES MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 26 CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS GRF

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. El numeral 2.1.10, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, contempla en su inciso final lo siguiente:

“Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a Reinel Rolando Romero Benavides y a Fabio Harvey Narváez Mejía, se anexe la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

2. En atención al numeral 1.1, DEFINICIONES, el *“Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse con la oferta debidamente suscrita.”*. Se entiende de lo anterior que el formato deberá contener los numerales en él incorporados, los cuales no podrán ser modificados por el proponente.

En este sentido, se solicita al proponente completar los numerales faltantes de la Carta de Presentación de la Propuesta, pues se evidencia la omisión de los numerales 14, 15 y 16.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S.	900.357.258-8	35%	NO
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENBIDEZ	87,069,865	35%	SI
3	FAVIO HARBEY NARVAEZ MEJIA	87,064,252	30%	SI

Contrato 1: No. 20110451 (MUNICIPIO DE TÚQUERRES)



Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN CORREGIMIENTO DE YUSCAL MUNICIPIO DE TÚQUERRES.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 171 (MUNICIPIO DE CUASPUD)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS AULA DE SISTEMAS Y LABORATORIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE ESTUDIANTIL DE LA Y CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE CUASPUD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 500 de 2012. (MUNICIPIO DE SAN BERNARDO)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN JOSÉ ANTONIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018